

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Parlamento de Canarias

313 *ACUERDO de 21 de diciembre de 2016, de la Mesa, por el que se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, a plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, una de la Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, turno de discapacidad y una de la Escala de Transcripores, turno libre.*

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 13 de octubre de 2016, se aprobó el anteproyecto de las bases de convocatoria, por el sistema de concurso-oposición, de acceso libre, a plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, de la Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, turno de discapacidad, y del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcripores, turno libre.

Por la Junta de Personal se informaron en plazo las bases de la convocatoria y por la Mesa de Negociación, en reunión de 16 de diciembre de 2016, se fijaron los méritos que han de regir en la fase de concurso, sobre lo que se alcanzó acuerdo al respecto.

Tras deliberarse sobre el tema, en ejecución de lo establecido en la Oferta de Empleo Público para el año 2016, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 42 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, la Mesa acuerda:

1.- Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, a plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, una de la Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, turno de discapacidad, y una de la Escala de Transcripores, turno libre, en los términos que figuran en anexo al presente Acuerdo.

2.- La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento, portal de transparencia.

En la Sede del Parlamento de Canarias, a 21 de diciembre de 2016.- El Secretario Primero, Mario Cabrera González.- Vº.Bº.: la Presidenta, Carolina Darías San Sebastián.

ANEXO

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE, A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE LA ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA, TURNO DE DISCAPACIDAD, Y DE LA ESCALA DE TRANSCRIPTORES, TURNO LIBRE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (en adelante NGI) (Boletín Oficial del Parlamento de Canarias -en adelante BOPC- nº 447, de 30.12.14), en ejecución de lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Canarias para el año 2016, encontrándose vacantes dos plazas del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escalas de Administrativos de Administración Parlamentaria y de Transcriptores, previa negociación con la Mesa de Negociación del baremo de los méritos que ha de regir en la fase concurso, la Mesa de la Cámara, en reunión de 21 de diciembre de 2016, acuerda convocar concurso-oposición con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria, régimen jurídico y publicación.

1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de las siguientes plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias:

1.1. Por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, turno de discapacidad, una plaza del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria.

1.2. Por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, una plaza del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcriptores, ampliable antes de la celebración del primer ejercicio de la presente convocatoria, por acuerdo de la Mesa si surgieran nuevas plazas vacantes cuya cobertura fuera necesaria.

Para el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcriptores, se constituirá una lista de reserva para proveer, con carácter interino, puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Cámara de este cuerpo y escala.

2. La presente convocatoria queda sujeta a las bases de la misma y se regirá por las NGI y, supletoriamente, por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de las Administraciones Generales del Estado.

3. Las bases de la presente convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de Canarias (en adelante BOC), en el BOPC, en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento, portal de transparencia.

La publicación del acuerdo en el BOC será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española, ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación prevista legalmente.

2. Estar en posesión del título de Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario o funcionaria de carrera.

Si en algún momento del proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento de que algún o alguna aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria y Escala de Transcritores, podrá acordar, previa audiencia del interesado o de la interesada, la exclusión del mismo.

Tercera.- Solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

1. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán dirigir solicitud al Letrado-Secretario General del Parlamento de Canarias, en instancia según modelo que se acompaña como Anexo III, para participar en la convocatoria del concurso-oposición, acceso libre, turno de discapacidad, una plaza del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, y como Anexo IV, para participar en la convocatoria de concurso-oposición, acceso libre, una plaza del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, y que podrán

descargarse de la página web del Parlamento de Canarias (www.parcn.es), a través del registro auxiliar de personal, sito en calle Teobaldo Power, 7, 3^{er} piso, código postal-38002, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, laborables, de 9,00 a 14,00 horas.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se optase por la presentación de la solicitud en lugar distinto al Registro Auxiliar del Parlamento de Canarias, deberán comunicar esta circunstancia al Parlamento de Canarias, a través de correo electrónico, personal@parcn.es o cualquier otro medio que quede constancia.

2. El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOC.

3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del resguardo del impreso de ingreso o de la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen, donde debe constar expresamente el nombre y apellidos del aspirante, y cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente; así como fotocopia compulsada del título que se alegue en la solicitud. En el supuesto que sea el Parlamento el que compulse el título, se presentará la fotocopia acompañada del original.

4. El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de veinticinco (25) euros, según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por la Disposición adicional sexta de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016, mediante ingreso o transferencia a la cuenta del Parlamento de Canarias en la entidad bancaria “La Caixa”: ES 2721005420430200026358, haciendo constar como observación la indicación “C. Administrativos-acceso libre” o “C. Transcritores-acceso libre”, según sea la opción a la que participa, y el nombre y apellidos del aspirante.

El importe de la tasa solo podrá ser devuelto, previa solicitud de los interesados o de las interesadas, en el caso de no ser admitido o admitida al proceso selectivo por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

5. Para el sistema de concurso-oposición, acceso libre, turno de discapacidad, de una plaza del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, los aspirantes o las aspirantes que quieran participar deben tener reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Los aspirantes y las aspirantes que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos. Dicha petición deberán reflejarla expresamente en la solicitud de participación (Anexo III) en la convocatoria.

Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, deberán aportar, junto con la solicitud de participación en el concurso-oposición, original o fotocopia compulsada del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, y a la vista de las presentadas, la Mesa del Parlamento adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos o admitidas y de excluidos o excluidas, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

En dicho acuerdo, que se publicará en el BOC, BOPC, y en los tablones de anuncios del Parlamento de Canarias, así como en la página web del Parlamento, en el portal de transparencia, se concederá un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC, para la presentación de reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los que hubieran incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo de subsanación de defectos no lo hicieran, serán excluidos o excluidas del proceso selectivo.

2. Transcurrido dicho plazo, se hará pública en los tablones de anuncios, en el BOC, BOPC, así como en la página web del Parlamento, portal de transparencia, el acuerdo de la Mesa por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos o admitidas, que recogerá el lugar y la fecha del comienzo del primer ejercicio.

Comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOC y BOPC, sino que se harán públicos por el órgano de selección en los tablones de anuncios y en la web del Parlamento, portal de transparencia.

Quinta.- Tribunal Calificador.

1. En el presente proceso selectivo se nombrarán dos Tribunales calificadores, uno para la plaza del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria; y otro para la plaza del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcriptoros.

2. Cada uno de los tribunales calificadores se compondrá de cinco miembros, teniendo cada uno de ellos un suplente y estará integrado por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y, al menos, tres vocales.

3. La designación de los miembros de los tribunales calificadores, así como de los suplentes, se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia

equilibrada, debiendo publicarse la misma en el BOC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y se observará el principio de especialidad, de tal manera que todos sus miembros habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar.

4. Serán causa de abstención o recusación de los miembros del tribunal las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los tribunales de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes admitidos en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

5. Para la válida constitución y actuación de los tribunales se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre la del presidente o presidenta y secretario o secretaria. Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente o presidenta.

6. Los tribunales podrán disponer la incorporación a su trabajo de asesores o asesoras especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el Letrado-Secretario General. Dichos asesores colaborarán con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos y percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.

7. Los miembros de los tribunales percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de acceso Cuerpos o Escalas del Grupo C (C1) de funcionarios, conforme se establece en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y en el Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2015, con un número máximo de 30 asistencias por cada miembro de los dos tribunales que serán designados conforme esta cláusula.

A estos efectos, el secretario o la secretaria de los tribunales expedirán certificación acreditativa de cada una de sus sesiones y de las personas asistentes a las mismas.

8. Los tribunales podrá convocar personalmente a los o las aspirantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos, o en su caso reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados en la fase de concurso.

9. El plazo para la resolución del proceso selectivo será de nueve meses contado desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

10. Con una antelación de quince días al vencimiento de este plazo y terminado el proceso selectivo de concurso-oposición, los tribunales elevarán su propuesta de nombramiento a la

Mesa de la Cámara, acompañando el expediente de dicho procedimiento y las actas de las sesiones celebradas, así como orden de puntuación obtenida por los o las aspirantes.

Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición. La puntuación obtenida será la que determine el orden final de los y las aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, por dicho orden y como máximo, un número de aspirantes igual al de las plazas convocadas.

Séptima.- Fase de oposición.

1.1. Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, acceso libre, turno de discapacidad.

La oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario tipo test de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas cada una, siendo correcta solo una de las respuestas.

Dicho cuestionario deberá guardar relación con el temario que se incorpora como Anexo I a estas bases.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver en un período máximo de 60 minutos, dos supuestos prácticos elegidos por cada aspirante, de entre los tres que habrá de proponer el Tribunal, relativos a materias comprendidas en el temario que figura como Anexo I a esta convocatoria.

No se podrán utilizar textos legales.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio:

Será relativo a informática y tendrá carácter práctico.

El programa sobre el que versará la prueba será el procesador de textos Microsoft Word versión 2007 y/o Excel versión 2007, y los aspirantes y las aspirantes deberán demostrar conocimientos a nivel de usuario para superar este ejercicio.

A los efectos del desarrollo del presente ejercicio, cada aspirante contará con un ordenador personal con el citado programa incorporado y un pendrive para almacenar los resultados de la prueba.

En el plazo máximo de 60 minutos los opositores y las opositoras deberán elaborar un texto con las características que el Tribunal predetermine, almacenará el trabajo en el pendrive y lo entregará al Tribunal al finalizar.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

1.2. Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, acceso libre.

La oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario tipo test de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas cada una, siendo correcta solo una de las respuestas.

Dicho cuestionario deberá guardar relación con el temario que se incorpora como Anexo II a estas bases.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito, en el tiempo máximo de 90 minutos, de un tema de los dos elegidos al azar por el Tribunal de entre los previstos en el temario de la parte específica recogida en el Anexo II a esta convocatoria.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio: Constará de tres supuestos prácticos:

Primer supuesto práctico. Consistirá en la transcripción usando el programa Microsoft Word, versión 2007, de un fragmento oral grabado en el Programa Séneca y correspondiente a un debate parlamentario.

El resultado final debe concluir con las tareas de guardar el archivo e imprimir.

La duración de esta prueba será de 90 minutos.

Segundo supuesto práctico. Puntuación y corrección idiomática de un texto, o fragmentos de textos cortos, que se facilitará a cada aspirante durante un tiempo máximo de 45 minutos, de acuerdo con las indicaciones que señale el tribunal, que, en todo caso, se ajustarán a las normas de uso vigentes en las publicaciones oficiales y que figura como temario en el Anexo II de esta convocatoria.

Tercer supuesto práctico. Consistirá en la maquetación, sobre plantilla preestablecida para el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y a partir de información suministrada

en el programa Microsoft Word, versión 2007, de distintas iniciativas parlamentarias, con la correcta ordenación en el sumario de la rúbrica de cada una de las iniciativas, así como la disposición en el cuerpo central de la publicación tanto de la orden de Presidencia sobre publicación de la iniciativa como del contenido total de la misma.

La maquetación podrá realizarse usando el programa Adobe Indesign, utilizado en la actualidad para las publicaciones del Parlamento de Canarias, o el programa Microsoft Word, versión 2007, a elección del opositor u opositora.

El resultado final debe concluir con las tareas de guardar el archivo.

La duración de este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Octava.- Calificación de la oposición.

Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán como a continuación se indica:

1. Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, acceso libre, turno de discapacidad.

Primer ejercicio:

Se calificará de 0 a 50 puntos.

Las contestaciones se valorarán en la forma siguiente:

- Cada respuesta correcta suma 1 punto.
- Cada respuesta errónea resta 0,5 puntos.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta) suma 0 puntos.

Dichos resultados serán ponderados sobre 10 puntos para obtener la calificación del ejercicio siendo eliminados aquellos opositores u opositoras que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Se calificará de 0 a 10 puntos y serán eliminados aquellos opositores u opositoras que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos supuestos prácticos de los que consiste el ejercicio.

La calificación final del ejercicio vendrá dada por la media aritmética de la suma de la puntuación obtenida en cada supuesto.

Tercer ejercicio:

Se calificará de 0 a 10 puntos.

Serán eliminados aquellos opositores u opositoras que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

2. Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcriptores, acceso libre.

Primer ejercicio:

Se calificará de 0 a 50 puntos.

Las contestaciones se valorarán en la forma siguiente:

- Cada respuesta correcta suma 1 punto.
- Cada respuesta errónea resta 0,5 puntos.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta) suma 0 puntos.

Dichos resultados serán ponderados sobre 10 puntos para obtener la calificación del ejercicio siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Se calificará de 0 a 10 puntos.

Serán eliminados aquellos opositores u opositoras que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio:

Se calificará de 0 a 10 puntos, y serán eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de los tres supuestos prácticos de los que consiste el ejercicio.

La calificación final del ejercicio vendrá dada por la media aritmética de la suma de la puntuación obtenida en cada supuesto.

3. Calificación de la oposición.

La calificación final de la oposición vendrá dada por la suma aritmética de la puntuación correspondiente a los tres ejercicios de los que consta cada oposición.

A igualdad de puntuación total, se dará valor preferente:

En el supuesto de la oposición al Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, acceso libre, turno de discapacidad, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y de continuar el empate a la mayor puntuación obtenida en el tercer y primer ejercicio, por este orden.

En el supuesto de la oposición al Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, acceso libre, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio y de continuar el empate a la mayor puntuación obtenida en el segundo y primer ejercicio, por este orden.

4. Una vez realizados los ejercicios de los que consta cada oposición, se publicará una relación de los aspirantes y las aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación alcanzada.

La calificación final de la oposición vendrá dada por la suma aritmética de la puntuación correspondiente a los tres ejercicios de los que consta cada una.

Novena.- Lugar de celebración, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos seis meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOC.

2. Los opositores y las opositoras serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, quedando decaídos en su derecho los que no concurran a realizar los ejercicios.

La representación sindical del personal de la Cámara podrá estar presente en el desarrollo de los ejercicios.

3. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", según establece la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

4. Los aspirantes y las aspirantes deberán concurrir a los ejercicios provistos de su correspondiente Documento Nacional de Identidad. En cualquier momento, los miembros del tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

5. Corresponde a los miembros del tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Décima.- Fase de concurso.

1. A los aspirantes y las aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se relacionan en el Anexo VI de las presentes bases con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

A tales efectos, a los que hubieren superado la fase de oposición, por el Tribunal calificador se les requerirá para que aporten los justificantes de los méritos a que hace referencia la convocatoria, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la fase de oposición, relacionados según el modelo Anexo V, siempre que hubieran superado esta.

2. Valorados los méritos por el Tribunal calificador, este publicará en el portal de transparencia del Parlamento de Canarias la lista provisional con las calificaciones definitivas obtenidas por los opositores u opositoras en las fases oposición y de concurso, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones.

Undécima.- Relación de aprobados.

1. Finalizado el proceso selectivo el Tribunal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la calificación definitiva de los opositores y las opositoras, publicará la relación de aprobados y aprobadas con la puntuación otorgada a cada uno en cada ejercicio y la suma de todas ellas, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, que será la que determinará el orden final de los mismos.

En caso de empate, el Tribunal deberá resolverlo según lo previsto en la base octava de la presente convocatoria.

Dicha lista estará debidamente certificada por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta del Tribunal quedará expuesta en el portal de transparencia del Parlamento de Canarias.

A la vista de los resultados finales, el Tribunal calificador declarará aprobados y elaborará una lista por orden de puntuación, con un número de aspirantes que, como máximo, será el de plazas convocadas, la cual integrará la propuesta de nombramiento.

2. En relación con la lista de reserva para el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, los aspirantes o las aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza entrarán a formar parte de una lista de reserva para futuros nombramientos de funcionarios interinos o funcionarias interinas para cubrir, en su caso, posibles vacantes de dicho Cuerpo y Escala.

Duodécima.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal elevará la relación de los aprobados y aprobadas -a través del Letrado-Secretario General de la Cámara-, a la Mesa del Parlamento, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento y del expediente del concurso-oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

Decimotercera.- Aportación de documentación y nombramiento.

1. Los aspirantes y las aspirantes propuestos por el Tribunal calificador deberán presentar en el Registro Auxiliar de la Cámara, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se

haga pública en el portal de transparencia del Parlamento de Canarias la relación a la que se refiere la base undécima de esta convocatoria, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

1.1. Documento Nacional de Identidad original, así como fotocopia para su compulsión.

1.2. Título original de la titulación académica exigida en la base segunda de esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

1.3. Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, de la presente convocatoria.

1.4. Declaración responsable de no haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

A estos efectos, por el Letrado-Secretario General, una vez publicada la propuesta de nombramiento por el Tribunal calificador, procederá a abrir el plazo para la presentación de la documentación relacionada en este apartado.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Decimocuarta.- Toma de posesión.

1. Una vez efectuado el nombramiento y previo juramento o promesa conforme a lo exigido en el artículo 62.d) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, los opositores y las opositoras nombradas deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. En caso de no cumplir tales requisitos, no adquirirán la condición de funcionario o funcionaria de carrera.

2. Adquirida la condición de funcionario o funcionaria de carrera, la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados o interesadas entre los puestos de trabajo vacantes ofertados a los mismos por la Secretaría General, cualquiera que sea su régimen de jornada y dedicación, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo.

Decimoquinta.- Régimen de impugnaciones.

1. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

2. Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las haya dictado según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- En la Sede del Parlamento de Canarias, a 21 de diciembre de 2016.- El Secretario Primero, Mario Cabrera González.- Vº.Bº.: la Presidenta, Carolina Darías San Sebastián.

ANEXO I

TEMARIO DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C). TURNO DE DISCAPACIDAD.

I.- Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los órganos constitucionales.

Tema 2.- La Jefatura del Estado: la monarquía parlamentaria. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados. Composición y atribuciones del Senado. El Senado como Cámara de representación territorial.

Tema 4.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Especial referencia al Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Tema 5.- El Defensor del Pueblo. Funciones.

Tema 6.- La Administración General del Estado: Órganos centrales. Órganos territoriales.

Tema 7.- La Administración local. La provincia. El municipio. Otras entidades locales.

Tema 8.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

Tema 9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Notificación y publicación de los actos administrativos.

Tema 10.- Eficacia y requisitos de la validez de los actos administrativos.

Tema 11.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 12.- Los recursos administrativos: concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos. La rectificación de errores.

Tema 13.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. El procedimiento de contratación. Ejecución y extinción de los contratos administrativos.

Tema 14.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Conceptos y categorías jurídicas básicas. Políticas de igualdad de género de los poderes públicos y su incidencia en la Administración Pública. Medidas de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de igualdad entre mujeres y hombres, en materia de función pública.

II.- Derecho Parlamentario

Tema 15.- El Reglamento del Parlamento de Canarias: naturaleza jurídica, elaboración, reforma, estructura e interpretación. Otras fuentes del Derecho Parlamentario.

Tema 16.- El Parlamento de Canarias: Constitución. Funcionamiento del Parlamento: Periodos de sesiones. El orden del día. Las sesiones. Los debates.

Tema 17.- Estatuto jurídico de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado Derechos y deberes. Incompatibilidades.

Tema 18.- Las prerrogativas parlamentarias. La inviolabilidad parlamentaria. Concepto y límites. La inmunidad parlamentaria: fundamento jurídico y ámbito.

Tema 19.- La Presidencia y la Mesa del Parlamento. Designación, periodo de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente. El Pleno.

Tema 20.- Las Comisiones. Composición. Clases. Competencias y reglas de funcionamiento. La Presidencia de las Comisiones. Las ponencias.

Tema 21.- Los grupos parlamentarios. Constitución. Diputados asociados y diputados no adscritos. Portavoz y designación de los miembros de las Comisiones.

Tema 22.- La iniciativa legislativa y sus clases. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas y votos particulares, concepto, clases y tramitación

Tema 23.- Los procedimientos legislativos especiales. El proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 24.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias. Estructura. Contenido. Los funcionarios del Parlamento. Ingreso y cese. Funciones de los diferentes cuerpos y escalas. Situaciones administrativas.

Tema 25.- Derechos de los funcionarios del Parlamento de Canarias. Jornada, vacaciones, permisos y licencias. Provisión de puestos de trabajo. Derechos de sindicación, representación y negociación colectiva.

Tema 26.- Deberes e incompatibilidades de los funcionarios del Parlamento de Canarias. Régimen disciplinario.

Tema 27.- La organización de la administración parlamentaria. La Secretaria General. Estructura y órganos de la Cámara. Funciones. Servicios de la Cámara.

Tema 28.- Retribuciones de los empleados públicos del Parlamento de Canarias. Nóminas: estructura y normas de confección. Sistema de Seguridad Social.

Tema 29.- La autonomía financiera del Parlamento de Canarias en la aprobación y ejecución de su presupuesto. Régimen económico financiero del Parlamento de Canarias. Órganos competentes en esta materia.

Tema 30.- Implicación de la normativa en materia de transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Parlamento de Canarias.

Tema 31.- Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, regulados en el Título I y Título II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 32.- Documento: concepto, documentos oficiales, formación de expedientes.

Tema 33.- El archivo: concepto, clases y criterios de ordenación.

Tema 34.- La protección de datos personales y su normativa reguladora.

III.- Derecho de Canarias

Tema 35.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 36.- El presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Gobierno de Canarias: composición. Relaciones con el Parlamento.

Tema 37.- El Consejo Consultivo de Canarias. Organización y funcionamiento. Competencias.

Tema 38.- El Diputado del Común. Designación. Competencias. Relación con el Parlamento de Canarias.

Tema 39.- La Audiencia de Cuentas de Canarias. Organización y funcionamiento. Competencias.

Tema 40.- El Régimen económico-fiscal de Canarias desde la perspectiva constitucional y estatutaria. Referencia a la Zona Especial Canarias (ZEC).

ANEXO II

TEMARIO DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE TRANSCRIPTORES (GRUPO C). TURNO DE ACCESO LIBRE.

I.- PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los órganos constitucionales.

Tema 2.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Conceptos y categorías jurídicas básicas. Políticas de igualdad de género de los poderes públicos y su incidencia en la Administración Pública. Medidas de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de igualdad entre mujeres y hombres, en materia de función pública.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 4.- El Reglamento del Parlamento de Canarias: naturaleza jurídica, elaboración, reforma, estructura e interpretación. Otras fuentes del Derecho Parlamentario.

Tema 5.- El Parlamento de Canarias: Periodos de sesiones. Orden del día. La Presidencia y la Mesa del Parlamento. Designación, periodo de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente. El Pleno.

Tema 6.- Las comisiones. Composición. Clases. Competencias y reglas de funcionamiento. La presidencia de las comisiones. Las ponencias. La Comisión General de Cabildos Insulares del Parlamento de Canarias.

Tema 7.- La iniciativa legislativa y sus clases. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas y votos particulares, concepto, clases y tramitación.

Tema 8.- El debate parlamentario. Uso de la palabra. Alusiones. Llamadas a la cuestión y al orden. La cortesía parlamentaria. La disciplina parlamentaria.

Tema 9.- Las votaciones. Formas de realización. Las votaciones innominadas y las nominales y sus formas. Orden de votación.

Tema 10.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias. Estructura. Contenido. Los funcionarios del Parlamento. Ingreso y cese. Funciones de los diferentes cuerpos y escalas. Situaciones administrativas.

Tema 11.- Derechos de los funcionarios del Parlamento de Canarias. Jornada, vacaciones, permisos y licencias. Provisión de puestos de trabajo. Derechos de sindicación, representación y negociación colectiva.

Tema 12.- Implicación de la normativa en materia de transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Parlamento de Canarias.

Tema 13.- Documento y archivo. Concepto de documentos oficiales, formación de expedientes. El archivo: concepto, clases y criterios de ordenación.

Tema 14.- La protección de datos personales y su normativa reguladora.

II.- PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- La lengua española: origen, formación y evolución.

Tema 2.- La situación lingüística de España. Las lenguas de España.

Tema 3.- La ortografía española: su origen y evolución. Los grafemas en español.

Tema 4.- Procedimientos de formación de palabras en el español actual: composición y derivación.

Tema 5.- El uso de los signos de puntuación en español. Signos principales y secundarios.

Tema 6.- La acentuación en español. El acento prosódico y gráfico.

Tema 7.- La sílaba en español. El uso del guión y la división silábica.

Tema 8.- Normas vigentes en el tratamiento de mayúsculas y minúsculas en el español actual.

Tema 9.- Topónimos, antropónimos, patronímicos y gentilicios. Concepto y representación ortográfica.

Tema 10.- Los acortamientos de palabras, la formación de siglas y acrónimos.

Tema 11.- Los numerales en español. Clasificación y tratamiento ortográfico.

Tema 12.- Componentes del léxico del español general actual: palabras patrimoniales, préstamos, arcaísmos, dialectalismos, neologismos, extranjerismos y tecnicismos.

Tema 13.- El tratamiento ortográfico y tipográfico de los neologismos y extranjerismos en el español actual.

Tema 14.- Concepto de canarismo léxico y su clasificación. Principales aportes léxicos del español hablado en Canarias.

Tema 15.- Características del español de Canarias en el plano gramatical.

Tema 16.- Rasgos lingüísticos del español atlántico. Relación Canarias-América en el plano léxico.

Tema 17.- La lengua hablada y escrita.

Tema 18.- El uso lingüístico y la norma: usos jergales, vulgarismos y coloquialismos. Su tratamiento en la lengua española.

Tema 19.- La corrección lingüística en los distintos niveles de la lengua: fonético, gramatical y léxico.

Tema 20.- Características del lenguaje político español.

Tema 21.- La oratoria parlamentaria: características lingüísticas relevantes.

Tema 22.- La cohesión textual: los conectores discursivos en español.

Tema 23.- Rasgos peculiares del texto jurídico-administrativo.

Tema 24.- El uso de la lengua en los medios de comunicación y en el ámbito de la publicidad.

Tema 25.- Los libros de estilo y los diccionarios. Tipos de diccionarios.

Tema 26.- El uso de los diccionarios de la lengua: modo de exposición de la información lexicográfica.

Tema 27.- La escritura de la lengua española en las nuevas tecnologías.

Tema 28.- El lenguaje, el género y el sexo. Lenguaje y género en la Unión Europea. El tratamiento de la diferencia del sexo en los medios de comunicación.

Tema 29.- La transcripción del discurso oral. Los problemas que plantea la transcripción del discurso oral. Texto y contexto.

Tema 30.- El discurso directo y el discurso indirecto. Estructuras sintácticas fundamentales. Representación tipográfica de las citas.

ANEXO III**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS, ACCESO LIBRE, TURNO DE DISCAPACIDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN A UNA PLAZA DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA.**

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA. CONVOCATORIA DE ___/___/___

- Unir fotocopia del reguardo de abono de los derechos de examen.
- Unir fotocopia del D.N.I. (Anverso y Reverso)
- Unir fotocopia compulsada del Título alegado para participar.
- Unir original o fotocopia compulsada del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad

.....
(primer apellido)

.....
(nombre)

.....
(segundo apellido)

SEXO: Hombre Mujer FECHA DE NACIMIENTO:.....
NACIONALIDAD:..... D.N.I. nº:.....
DOMICILIO
POBLACIÓN.....C.P.:..... TELÉFONO:..... c.e.:
(dirección de correo electrónico)
GRADO DE DISCAPACIDAD: TIPO DE DISCAPACIDAD:.....
¿NECESITA ALGUNA ADAPTACIÓN? SI NO SI LA NECESITA ESCRIBA CUAL.....
.....
.....

TÍTULO ACADÉMICO

.....

CENTRO QUE LOS EXPIDIÓ

.....

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

Don/Doña, con D.N.I. nº....., declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado/a, ni despedido/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firmo la presente en

(Lugar y fecha)

(Firma)

ILMO. SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro del Fichero de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es el Parlamento de Canarias y ante el que en cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos legalmente.

ANEXO IV**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS, ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN A UNA PLAZA DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE TRANSCRIPTORES, ACCESO LIBRE.**

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA. CONVOCATORIA DE ___/___/___

- Unir fotocopia del reguardo de abono de los derechos de examen.
- Unir fotocopia del D.N.I. (Anverso y Reverso)
- Unir fotocopia compulsada del Título alegado para participar.
- Unir original o fotocopia compulsada del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad

.....
(primer apellido)

.....
(nombre)

.....
(segundo apellido)

SEXO: Hombre Mujer FECHA DE NACIMIENTO:.....
NACIONALIDAD:..... D.N.I. nº:.....
DOMICILIO
POBLACIÓN.....C.P.:..... TELÉFONO:..... c.e.:
(dirección de correo electrónico)
GRADO DE DISCAPACIDAD: TIPO DE DISCAPACIDAD:.....
¿NECESITA ALGUNA ADAPTACIÓN? SI NO SI LA NECESITA ESCRIBA CUAL.....
.....
.....

TÍTULO ACADÉMICO**CENTRO QUE LOS EXPIDIÓ**

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

Don/Doña, con D.N.I. nº....., declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado/a, ni despedido/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firmo la presente en
(Lugar y fecha)

(Firma)

ILMO. SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro del Fichero de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es el Parlamento de Canarias y ante el que en cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos legalmente.

ANEXO V**1.- Datos Personales.**

Don/Doña _____, D.N.I. nº _____

Superada la fase oposición y a la vista de la convocatoria efectuada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, de una plaza del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias:

- Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, turno discapacidad.
- Escala de Transcripores,

por resolución de ____/____/____, dentro del plazo concedido, presento la documentación de los méritos a valorar en la fase concurso, según la relación siguiente, conforme al anexo VI baremo de la convocatoria:

2.- Méritos alegados.**PRIMERO: ANTIGÜEDAD:**_____
_____**SEGUNDO: TITULACIÓN ACADÉMICA:**_____

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI

ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016, SOBRE FIJACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS QUE HAN DE REGIR EN LA FASE DE CONCURSO DE DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE, A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE LA ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA, TURNO DE DISCAPACIDAD, Y DE LA ESCALA DE TRANSCRIPTORES, TURNO LIBRE.

El máximo de puntuación de esta fase será de 10 puntos.

El resultado obtenido por el opositor u opositora, será ponderado a 3,33 puntos, que se corresponde con el porcentaje del 10% del proceso selectivo, para obtener la calificación definitiva.

PRIMERO: ANTIGÜEDAD.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 5 puntos.

La antigüedad se valorará por años de servicios, desechándose las fracciones, computándose a éstos efectos los siguientes:

1.- Por servicios prestados en el Parlamento de Canarias en puestos de trabajo con funciones similares a las plazas convocadas: 0,75 puntos/año.

2.- Por servicios prestados en el Parlamento de Canarias en otros puestos de trabajo: 0,25 puntos/año.

3.- Por servicios prestados en otras Asambleas Legislativas en puestos de trabajo con funciones similares a las de las plazas convocadas: 0,30 puntos/año.

4.- Por servicios prestados en otras Asambleas Legislativas en otros puestos de trabajo: 0,15 puntos/año.

5.- Por servicios prestados en otras administraciones públicas en puestos de trabajo con funciones similares a las de las plazas convocadas: 0,10 puntos/año.

6.- Por servicios prestados en otras administraciones públicas en otros puestos de trabajo: 0,05 puntos/año.

SEGUNDO: TITULACIÓN ACADÉMICA.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 5 puntos.

Se valorarán aquellas titulaciones distintas a la que se haya alegado en la solicitud para participar en el procedimiento selectivo:

a) Por cada licenciatura universitaria o equivalente: 2 puntos.

b) Por cada diplomatura universitaria o equivalente: 1 puntos.

c) Por cada máster universitario oficial: 0,50 puntos.

d) Por experto universitario oficial: 0,25 puntos.

e) Por Bachillerato unificado polivalente, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente: 0,15 puntos.